

## **ORDENANZA REGIONAL N° 192** **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.**

### **EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

POR CUANTO;

*El Consejo Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Octubre del 2007, ha aprobado la presente Ordenanza Regional;*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, es atribución del Consejo Regional normar la organización del Gobierno Regional, de conformidad a lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional", concordante con el Art. 38° del mismo cuerpo normativo, que señala: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia"; en consecuencia corresponde al Consejo Regional aprobar los documentos de gestión, entre otros; de las Dependencias de su jurisdicción administrativa;*

*Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Amazonas, ha tramitado para la aprobación del Consejo Regional, su correspondiente Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones-ROF; el mismo que ha sido evaluado con la participación de las diversas instancias competentes de la Sede Regional, determinando haber sido actualizado tomando en cuenta los lineamientos establecidos en las normas vigentes de carácter general, que regulan las funciones de los órganos estructurados de las entidades públicas, como la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF; así como el D. S. N° 036-2007-PCM relacionado a la Transferencia de Competencias y Funciones en materia de Transportes y Comunicaciones para el año 2007;*

*Que, considerando que el indicado documento de gestión se ajusta a los requisitos que exigen las normas, conforme así lo determinan los Informes de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento y presupuesto y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, es procedente su aprobación mediante el Acto Administrativo correspondiente;*

*Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 016, mediante Acuerdo N° 205 de fecha 15 de Octubre del 2007, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus facultades conferidas por el Inc. a) del Art. 37° y Art. 38° de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;*

*Se emite la Ordenanza Regional siguiente:*

**Artículo Primero.**- APROBAR el **Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Amazonas**, que en 29 folios, forma parte de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Segundo.**- *DISPONER su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Amazonas.*

*Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Amazonas, para su promulgación.*

*En Chachapoyas, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil siete.*

**MARIANO HERNÁNDEZ ESCALANTE.**  
*Consejero Delegado del Consejo Regional  
Amazonas*

**POR TANTO:**

*REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.*

*Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 26 días del mes de Octubre del 2007.*

**Ing. OSCAR R. ALTAMIRANO QUISPE**  
*Presidente Gobierno Regional  
de Amazonas*